República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal 73026489001-2021-00024-00.

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada, obrante a folio 70 de la encuadernación, concédasele acceso al expediente digital en donde se encuentran todas las actuaciones adelantadas en el presente proceso, incluida la demanda, los anexos y el auto por medio del cual se admitió el trámite. Cúmplase por Secretaría.

De otra parte, requiérase a la demandante para que, de manera inmediata, remita a su contraparte la demanda, sus anexos y el auto admisorio, conforme dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Verificado lo anterior, es decir, enterada en debida forma la demandada, realícese el control de términos.

RECONÓZCASE a la doctora MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN TORRES, como apoderada judicial de la Sociedad Comercial PROMOTORA STONEVILLE, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d5a48c9e602cac378fbe2cbef48d2cca3ae2dcc4e800cb7249dae4bb66c624b
Documento generado en 26/07/2021 03:23:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica